

CDMX a 27 de septiembre de 2018

JRL-LCF-CFP- B000183885

C. Julio César Rocha López  
Coordinador General de Mejora Regulatoria  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria



Asunto: Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2018, Salud Ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas y productos relacionados

A Quien Corresponda:

La industria de pinturas ha asumido dos compromisos con la salud pública: la eliminación del uso intencional de compuestos de plomo en las pinturas que son artículos de consumo en venta al público en general<sup>1</sup> y la comunicación de sus peligros al usuario final mediante el etiquetado sanitario.

La cuantificación experimental de plomo total en pinturas fabricadas en México sin compuestos de plomo resulta en concentraciones menores tanto al límite máximo permitido vigente de 600 ppm<sup>2</sup> como el de 90 ppm estipulado en la regulación equivalente en Estados Unidos<sup>3</sup> y Canadá<sup>4</sup>. La homologación de nuestro límite máximo permitido con el de nuestros socios comerciales incorporado al Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión, permite demostrar que la pintura mexicana cumple con los límites más estrictos vigentes en el mundo con las consecuentes ventajas para la salud de los mexicanos y las oportunidades comerciales que esto permite.

Por otra parte, hoy en día, las etiquetas comerciales de producto terminado generalmente cumplen tanto con el etiquetado sanitario dirigido al público en general<sup>5</sup>, como con la comunicación visual de peligros empleada en los sitios de trabajo.<sup>6</sup> Hasta hoy, una única etiqueta puede construirse para cumplir con ambas Normas Oficiales Mexicanas y acompañar a la pintura en ambos espacios, puesto que la pintura de uso doméstico también se usa en sitios de trabajo.

Sin embargo, a partir del 9 de octubre de 2018, con la entrada en vigor del GHS<sup>7</sup> como el sistema de clasificación y comunicación de peligros en el sitio de trabajo<sup>8</sup>, esto ya no será posible puesto que ambos esquemas ya no pueden convivir en una misma etiqueta sin generar confusión en el lector y aparentes inconsistencias al describir los mismos peligros con diferentes términos y pictogramas.

**Oficinas Centrales México**  
Manuel María Contreras 133-102,  
Col. Cuauhtémoc  
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500,  
CDMX  
Tel. +52 (55) 84.34.00.34  
eventosanafapyt@anafapyt.org.mx  
www.anafapyt.org.mx

**Oficinas Regionales Monterrey**  
Calz. Del Valle 400 Oriente,  
Oficina 1003, piso 10  
Edif. Mall del Valle, C.P. 66220,  
Garza, García, N.L.  
Tel. +52 (81) 83 35 64 08  
Fax +52 (81) 83 35 64 84  
cescobedo@anafapyt.org.mx

**Oficinas Regionales Guadalajara**  
Calle Libertad No. 26, Col. Centro.  
Guadalajara, Jalisco,  
C.P. 44100  
Tel. +52 (33) 36 13 29 53  
Ext. 113  
anafapyt.gdl@anafapyt.org.mx



La actualización de la NOM-003-SSA1-2006 para incluir al GHS como mecanismo alternativo de cumplimiento ofrece las siguientes ventajas:

1. Beneficiar a la salud pública ofreciendo la más actualizada y completa comunicación de peligros al público en general y no sólo al personal en sitios de trabajo sin necesidad de consultar una hoja de seguridad que, aunque disponible, es rara vez consultada por el usuario promedio.
2. Participación de la tendencia global de ofrecer cada vez más información sobre peligros químicos al público en general usando un sistema hoy usado para describir todo tipo de producto químicos en Europa<sup>9</sup> y Brasil<sup>10</sup>, por citar algunos casos.
3. Apoyo al cumplimiento con el nuevo requerimiento de la OECD a sus países miembros<sup>11</sup>
4. Ahorro en tiempo dinero y esfuerzo al sector fabricante, comercializador y usuario de pinturas al permitir que una etiqueta única preparada bajo un sistema de clasificación e peligros ya obligatorio en los sitios de trabajo, comunique los peligros a toda la población que entre en contacto con el producto en todos los espacios de uso, facilitando el cumplimiento normativo de todos los actores en la cadena de suministro y evitando tanto re-etiquetados como señalización adicional.

Considerando lo anterior, la Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C. solicita respetuosamente el avance del PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA1-2018, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS, para su consulta pública conforme a lo estipulado por la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente,

Le saluda atentamente,



Lic. Javier G. Maldonado Moctezuma  
Presidente ANAFAPYT  
Presidente LATINPIN

**Oficinas Centrales México**  
Manuel María Contreras 133-102,  
Col. Cuauhtémoc  
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500,  
CDMX  
Tel. +52 (55) 84.34.00.34  
eventosanafapyt@anafapyt.org.mx  
www.anafapyt.org.mx

**Oficinas Regionales Monterrey**  
Calz. Del Valle 400 Oriente,  
Oficina 1003, piso 10  
Edif. Mall del Valle, C.P. 66220,  
Garza, García, N.L.  
Tel. +52 (81) 83 35 64 08  
Fax +52 (81) 83 35 64 84  
cescobedo@anafapyt.org.mx

**Oficinas Regionales Guadalajara**  
Calle Libertad No. 26, Col. Centro,  
Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44100  
Tel. +52 (33) 36 13 29 53  
Ext. 113  
anafapyt.gdl@anafapyt.org.mx



**ANAFAPYT**

**Asociación Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C.**

**Instituto Mexicano de Técnicos en Pinturas y Tintas**

México D.F. - Monterrey - Guadalajara



- 
- <sup>1</sup> NOM-004-SSA1-2013 Salud ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo.
- <sup>2</sup> NOM-003-SSA1-2006 Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, Sección 3.11.
- <sup>3</sup> 16 CFR Part 1303—Ban Of Lead-Containing Paint and Certain Consumer Products Bearing Lead-Containing Paint. 1303.1 Scope and application
- <sup>4</sup> Surface Coatings Materials Regulations SOR/2016-193 Section 2 (1).
- <sup>5</sup> NOM-003-SSA1-2006 Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.
- <sup>6</sup> NOM-018-STPS-2000 Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
- <sup>7</sup> Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Peligros de Productos Químicos por sus siglas en inglés (Globally Harmonized System for the Classification and Labelling of Chemicals)
- <sup>8</sup> NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
- <sup>9</sup> Chemical Labelling and Packaging Regulation EC No 1272/2008
- <sup>10</sup> ABNT NBR Informações sobre segurança, saúde e meio ambiente. Parte 2: Sistema de classificação de perigo y Parte 3: Rotulagem
- <sup>11</sup> <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0441>

*JCS*

**Oficinas Centrales México**

Manuel María Contreras 133-102,  
Col. Cuauhtémoc  
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500,  
CDMX  
Tel.+52 (55) 84.34.00.34  
eventosanafapyt@anafapyt.org.mx  
www.anafapyt.org.mx

**Oficinas Regionales Monterrey**

Calz. Del Valle 400 Oriente,  
Oficina 1003, piso 10  
Edif. Mall del Valle, C.P. 66220,  
Garza, García, N.L.  
Tel.+52 (81) 83 35 64 08  
Fax +52 (81) 83 35 64 84  
cescobedo@anafapyt.org.mx

**Oficinas Regionales Guadalajara**

Calle Libertad No. 26, Col. Centro.  
Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44100  
Tel. +52 (33) 36 13 29 53  
Ext. 113  
anafapyt.gdl@anafapyt.org.mx